

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**TÍTULO:** Contrato Mixto de Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft 365 y Servicios Gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025 0000161786

**ÓRGANO PROPONENTE:** Dirección de Servicios Corporativos. Departamento de Sistemas.

### ÍNDICE

- I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.
- III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
- IV. FINANCIACION CON FONDOS EUROPEOS.
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN.
- VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwDzyph8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## I.- NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido:

La Agencia Andaluza para la Transformación y el Desarrollo Económico Andalucía, en adelante, la Agencia TRADE es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La Agencia TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), aprobándose sus estatutos en marzo de 2023 por el Decreto 69/2023, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a la Agencia TRADE, entre otras, las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestaciones y de gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz.

Asimismo, corresponderán a la Agencia TRADE cualesquiera otras competencias que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía y se lo atribuyan por disposición legal o reglamentaria o cualquier medio válido en Derecho, así como cualquier otra competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

Por todo ello se ha de satisfacer las necesidades de un suministro de suscripciones SaaS de productos Microsoft 365 y servicios gestionados, en el que la empresa adjudicataria aporte durante la ejecución del contrato las licencias necesarias, y los servicios gestionados para garantizar el gobierno de los productos adquiridos, así como la configuración y mantenimiento de los elementos que forman parte de las licencias. La Agencia TRADE pretende un modelo de servicio en el que la empresa adjudicataria aporte todos los medios necesarios para posibilitar la aplicación de las licencias y el soporte a los servicios relacionados, teniendo en cuenta el mantenimiento y uso de las licencias de Microsoft 365, entendidas éstas como un servicio SaaS.

La presente contratación se justifica por la necesidad de **renovar las licencias de Microsoft 365**, así como de adquirir productos adicionales que mejoren las capacidades de ciberseguridad de la organización. Actualmente, contamos con licencias de Microsoft 365, pero es imperativo actualizar y expandir estas licencias para asegurar la continuidad operativa y la protección de la información, así como dar continuidad a la actual solución de copia de seguridad.

Adicionalmente, se requiere la contratación de un **servicio gestionado** para el gobierno del servicio, que garantice una administración eficiente y efectiva de las soluciones implementadas. Este servicio

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwDzyph8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



gestionado permitirá optimizar el uso de los recursos tecnológicos, asegurar el cumplimiento de las políticas de seguridad y mejorar la respuesta ante incidentes. Dicho soporte deberá tener la capacidad de escalar incidentes a Microsoft, contando con Soporte Premier de Microsoft, lo que asegurará una resolución rápida y efectiva de problemas críticos.

### Informe insuficiencia de medios

#### Justificación:

Respecto a la insuficiencia de medios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa de la insuficiencia de medios de la Agencia TRADE de cara a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de “Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft 365 y Servicios Gestionados” ya que carece de medios personales y materiales propios para realizar la gestión de los servicios, al no estar comprendidas entre sus competencias, funciones o actuaciones. En consecuencia, se considera necesario externalizar el servicio para que una empresa realice estos trabajos de manera eficiente, requiriendo que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución del contrato, todo lo necesario.

Dado que esta contratación se basa en funcionalidades y servicios que deben ser prestados sobre Microsoft 365, el cual ya está en uso y fue implementado en contrataciones anteriores, el contrato actual da continuidad a la plataforma tecnológica existente. Las capacidades descritas solo pueden realizarse con productos desarrollados específicamente por Microsoft, ya que son los únicos que se adaptan de forma nativa a la solución adquirida, y no es posible cubrirlas con tecnologías de otros fabricantes. De igual forma, la actual solución de copia de seguridad se basa en tecnología del fabricante Barracuda, las suscripciones y servicios en este sentido, también deberán ser desarrollados con la tecnología de dicho fabricante.

Por todo lo anterior, creemos suficientemente justificado iniciar los trámites para la licitación de un nuevo contrato.

## II.- OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO

**Objeto del contrato:** El objeto del presente contrato es la adquisición de suscripciones SaaS de productos Microsoft 365, junto con servicios gestionados para su administración y soporte, y la renovación de soluciones de copia de seguridad basadas en tecnología Barracuda, para dos TENANT gestionados por la Agencia TRADE.

Descripción del objeto del contrato:

Denominación del artículo	N.º de unidades	Importe total en euros
Microsoft 365 Business Basic	230	16.228,00€
Microsoft Defender for Clouds Apps	345	14.365,80€
Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)	530	12.465,60€
Microsoft Entra ID P1	300	21.168,00€
Microsoft Business Standar	300	44.244,00€

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwDzyph8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Microsoft Business Premium	45	11.680,20€
Microsoft Entra ID P2	45	4.762,80€
Power BI Pro	75	8.883,00€
Power BI Pro Per User Ad-On	5	592,20€
Office 365 Extra File Storage	10.240	24.576,00€
Exchange On line Plan 1	20	1.461,60€
Barracuda Cloud to Cloud Backup	595	22.134€
Servicio Gestionado	2	38.000,00€
	<b>Total: 12.732 unidades</b>	<b>Total: 220.562,00 euros</b>

**Tipo del contrato:** Mixto de Suministros y Servicios, cuya prestación principal es el suministro.

El contrato en cuestión se estructura de la siguiente manera: **82,77% del precio del contrato corresponde a suministros**, concretamente a la adquisición de suscripciones SaaS de productos Microsoft 365 y el 17,23% del precio del contrato corresponde a servicios asociados, los cuales implican un soporte y asesoramiento premier que no viene de serie con las licencias.

El artículo 122 de la LCSP establece que, en los contratos mixtos, deberá detallarse el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones que los componen. Asimismo, el artículo 18.1 LCSP dispone que, para determinar las normas que regirán la adjudicación de contratos mixtos que incluyan prestaciones de suministros y servicios, debe atenderse al carácter de la prestación principal. En el caso del contrato Mixto de Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft M365 y Servicios Gestionados, la prestación principal es el suministro.

Además, el artículo 34.2 LCSP exige que las distintas prestaciones del contrato tengan una vinculación funcional. La integración de las suscripciones SaaS de productos Microsoft 365 y los servicios gestionados asegura la continuidad del servicio y optimizan su operatividad. Separar estos componentes fragmentaría las responsabilidades y podría comprometer la eficacia del contrato.

La prestación principal del contrato es el suministro de suscripciones SaaS de productos Microsoft 365, pero incluye servicios gestionados esenciales que requieren actuaciones complejas. Este servicio gestionado presenta actividades que no forman parte de las suscripciones SaaS y su ejecución no puede realizarse sin un conocimiento especializado. Dichas actividades tienen un peso económico significativo (17.23% del precio del contrato) y no es posible considerarlas como accesorias, razón por la cual el contrato debe calificarse como mixto.

### III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 220.562,00 €

Importe del IVA: 46.318,02 €

Importe total (IVA incluido): 266.880,02€

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwDzyph8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En relación con el desglose del precio, debe indicarse que el importe correspondiente a los **Suministros** se ha determinado con base en precios unitarios anuales, obtenidos mediante referencia a anteriores licitaciones y análisis de los precios actuales de mercado, conforme al sondeo realizado. Aunque la duración total del contrato es de 13 meses, el suministro de Suscripciones SaaS de productos Microsoft 365 y de la Solución de Respaldo únicamente se contrata por un período de 12 meses, correspondientes a la Fase de Transición y la Fase Operativa. Asimismo, si bien se adquirirá un determinado número de licencias, su activación será gradual y conforme a las necesidades de la Agencia TRADE, de modo que únicamente se abonarán las licencias efectivamente activadas. En este sentido, el número aproximado de suscripciones activadas de forma inicial será del 90% aproximadamente.

En cuanto al **Servicio Gestionado**, el precio se ha estructurado en un importe global para la duración del contrato, que comprende la totalidad de los trabajos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la gestión de cada tenant, garantizando una relación proporcional y adecuada entre el volumen de suministros y el alcance del servicio a prestar. Para ello, se ha realizado un análisis detallado de las necesidades de gestión, administración, seguridad, soporte y resolución de incidencia y peticiones de las Suscripciones SaaS de Microsoft 365, así como de la solución de respaldo basada en tecnología Barracuda, estableciendo un coste proporcional a la complejidad operativa y al número de licencias. Este cálculo tiene en cuenta los recursos técnicos y humanos requeridos, la disponibilidad de soporte, la gestión de las suscripciones y la integración con la infraestructura tecnológica ya existente en la Agencia TRADE. De este modo, el precio unitario del servicio gestionado refleja el conjunto de trabajos necesarios para la correcta administración y operación de los suministros contratados, asegurando la eficiencia en la asignación de recursos y la optimización del presupuesto. Como resultado, se ha definido un precio unitario que engloba el conjunto de las prestaciones del Servicio Gestionado por cada tenant durante la totalidad de la duración del contrato (13 meses). Este precio unitario se devengará mensualmente de forma prorrateada desde el inicio del contrato con independencia del momento en que se activen las distintas licencias.

PRODUCTO	UDS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO ANUAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL SIN IVA
Microsoft 365 Business Basic	230	70,56 €	16.228,80 €
Microsoft Defender for Clouds Apps	345	41,64€	14.365,80 €
Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)	530	23,52 €	12.465,60 €
Microsoft Entra ID P1	300	70,56 €	21.168,00 €
Microsoft Business Standar	300	147,48 €	44.244,00 €
Microsoft Business Premium	45	259,56 €	11.680,20 €
Microsoft Entra ID P2	45	105,84 €	4.762,80 €
Power BI Pro	75	118,44 €	8.883,00 €
Power BI Pro Per User Ad-On	5	118,44 €	592,20 €
Office 365 Extra File Storage	10.240	2,40 €	24.576,00 €
Exchange On line Plan 1	20	73,08 €	1.461,60 €
Barracuda Cloud to Cloud Backup	595	37,20 €	22.134,00 €

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwDzyph8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>IMPORTE TOTAL SUMINISTROS SIN IVA</b>	<b>182.562,00€</b>
--	--------------------

<b>PRODUCTO</b>	<b>UDS</b>	<b>IMPORTE UNITARIO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA</b>
Servicio Gestionado	2	19.000,00 €	38.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL SERVICIOS SIN IVA</b>			<b>38.000,00€</b>

<b>IMPORTE TOTAL (SUMINISTROS Y SERVICIOS) SIN IVA</b>	<b>220.562,00€</b>
--	--------------------

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha considerado lo establecido en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)

R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)

Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).

R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)

R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

BENEFICIO INDUSTRIAL=R03

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[ (100 - R01) \cdot \left( 1 - \frac{R14}{100} \right) \right] + \text{gpd} \cdot R02$$

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA= 100 - COSTES DIRECTOS - BENEFICIO INDUSTRIAL.

Los costes laborales que forman parte del precio del contrato respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial. Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwDzypH8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dado que el presente contrato tiene carácter mixto, incluyendo tanto el suministro de licencias de software como la prestación de servicios gestionados, el desglose de costes se realiza de manera diferenciada para cada componente. Una vez efectuado este análisis por separado, se procederá a la integración de ambos cálculos para establecer el presupuesto global del contrato, garantizando así una correcta imputación de costes y respetando la naturaleza diferenciada de cada partida.

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de **SUMINISTROS TIC** y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta los ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad "G465: Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones" para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	20,90
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	14,83
R03	Resultado económico bruto/ Cifra neta de negocios	3,88
R04	Inmovilizado material/ Total activo fijo	3,59

Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de suministros TIC:

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 40% (gpd=0,4), al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía).

De este modo, se obtiene la siguiente **estructura de costes**:

Gastos Generales de Estructura: 13,93% del presupuesto de ejecución material.

Beneficio Industrial: 3,88% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 82,19%.

SUMINISTROS	
Precio total sin IVA	182.562,00 €
Costes directos (82,19%)	150.047,71 €
Gastos Generales de Estructura (13,93%)	25.430,89 €
Beneficio Industrial (3,88%)	7.083,41 €

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de **SERVICIOS TIC** y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta los ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2022, incluyendo todos los



volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	53,00
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	39,41
R03	Resultado económico bruto/ Cifra neta de negocios	7,16
R14	Inmovilizado material/ Total activo fijo	2,80

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

Gastos Generales de Estructura: 15,63% del presupuesto de ejecución material.

Beneficio Industrial: 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 77,21%.

SERVICIOS	
Precio total sin IVA	38.000,00 €
Costes directos (77,21%)	29.339,80 €
Gastos Generales de Estructura (15,63%)	5.939,40 €
Beneficio Industrial (7,16%)	2.720,80 €

La determinación del precio se hace en base a un número de horas estimativo por similitud con otros proyectos, y a los siguientes parámetros de acuerdo con la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC

NOMBRE PERFIL	TARIFA	HORAS	IMPORTE SIN IVA
Gestor de servicios (Service Manager)	51,40 €	104	5.345,60 €
Soporte de Servicio (Service Suport)	27,45 €	520	14.274,00 €
Especialista técnico (Technical Specialist)	33,70 €	159	5.358,30 €
Especialista en ciberseguridad (Ciber Security Specialist)	50,08 €	260	13.022,10 €
			38.000,00 €

En atención a lo expuesto, se procede a la integración de ambos cálculos para establecer el presupuesto global de los costes del contrato.

COSTES GLOBALES DEL CONTRATO	
Precio total sin IVA	220.562,00 €
Costes directos (81,33%)	179.387,51 €
Gastos Generales de Estructura (14,22%)	31.370,29 €

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwDzypH8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>Beneficio Industrial (4,45%)</b>	9.804,21 €
-------------------------------------	------------

**Valor estimado del contrato:** 220.562,00€

Método de cálculo: el valor estimado es igual al presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

Las causas de modificación del contrato serán las siguientes:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

#### **IV.- FINANCIACIÓN CON FFEE**

Financiación con Fondos Europeos: No

#### **V.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Plazo total (en meses):** 13 meses.

**Plazos parciales (si es afirmativo, indicar en meses):**

Según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, se establecen los siguientes plazos parciales de ejecución:

1. **Fase de Transición:** Tendrá una duración máxima de 30 días naturales. El comienzo de la Fase de Transición corresponderá con la entrada en vigor del contrato y su finalización se producirá en el momento en el que la Agencia TRADE muestre su conformidad tanto en la activación de suscripciones como en la implantación del servicio gestionado.
2. **Fase Operativa:** es la fase general del contrato que se iniciará con la conformidad de la Agencia TRADE con la activación inicial de suscripciones y la implantación del servicio gestionado y concluirá un mes antes de la finalización del contrato.
3. **Fase de Devolución:** se iniciará al día siguiente de la finalización de la fase operativa y concluirá el día de la finalización del contrato.

**Posibilidad de prórroga:** No

**Nº de prórrogas (en su caso):**

**Plazo de cada prórroga (en meses):**

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwDzyph8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**Procedimiento de adjudicación:** el procedimiento que se propone es el Abierto.

**Justificación del procedimiento seleccionado:** la proposición está basada en atención al tipo de contrato (Mixto de suministros y servicios, cuya prestación principal es suministros) y su valor estimado (inferior de 221.000,00€), conforme a lo establecido en Arts. 16, 18, y 122 de la LCSP. Asimismo, la elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del servicio de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores, posibilitando así la máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

**Dirección de Servicios Corporativos**

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		17/06/2025 12:38:30	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwDzyph8R386G9K2mi4y049e1Nb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	